

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Resolución AGT N° 148/10

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2010.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1.903 "Orgánica de Ministerio Público" y la Resolución AGT N° 58/00,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece la autonomía funcional y la autarquía del Ministerio Público dentro del Poder Judicial;

Que el artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece las funciones del Ministerio Público;

Que el artículo 16 de la Ley 1903 otorga a la Asesora General Tutelar la facultad de cubrir cargos vacantes en el ámbito del Ministerio Público Tutelar;

Que la Resolución AGT N° 58/2000 estableció un mecanismo de reemplazo de los miembros del Ministerio Público Tutelar en caso de recusación, excusación, impedimento, licencia o vacancia;

Que sin embargo, esta norma a lo largo de los años ha caído en desuso, por lo que resulta conveniente su derogación;

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 1.903;

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

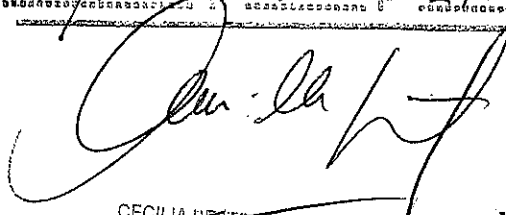
Artículo 1º.- Derogar la Resolución AGT N° 58/2000.

Artículo 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura, y por su intermedio al Plenario de ese Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese.



Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 148/10 TMO VI F° 290 FECHA 26/10/10



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES